



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-01083

Asunto: reconoce crédito y programa audiencia

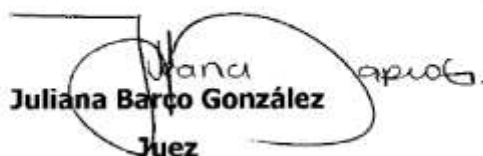
Ahora bien, revisado el expediente digital, el Despacho advierte que se le dio traslado a las diferentes partes de las acreencias que fueron presentadas por la Alcaldía de Medellín, obrante en archivos 13º y 18º del expediente digital, de conformidad con lo consagrado en el artículo 566 del Código General del Proceso, sin embargo, dentro del término no se formularon objeciones al respecto.

Por lo anterior, el Despacho advierte que se aprobarán dichas acreencias, y de cara a la adjudicación de los bienes del deudor se considerará que las acreencias de la Alcaldía de Medellín ascienden a la suma total de \$298.969, siendo un crédito de la primera categoría, contenidas en los archivos de la referencia, ante la ausencia de oposición conforme al precitado artículo 566 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se dará traslado de los inventarios y avalúos del deudor conforme a lo previsto en el artículo 567 del Código General del Proceso, por el término de diez (10) días para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente. Se les advierte que el memorial contentivo del inventario de bienes y su avalúo reposa en el archivo 29º del expediente digital.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 20 enero de 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfc802375ad77a3b3a735c2bfb19ef2a4c3be1446a2d3141a190395a595d87f9**

Documento generado en 19/01/2023 04:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>